



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Audiencia artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA EN LINK)

Fecha	10 DE AGOSTO DE 2021	Hora 2:00 pm
--------------	----------------------	--------------

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05088-31-05-001-2017-01081-00	Miryam de Jesús Corrales Palacio	Colpensiones
05088-31-05-001-2017-01083-00	Eduardo Cárdenas Ortega	Colpensiones
05088-31-05-001-2017-01088-00	Maximiliano Londoño Londoño	Colpensiones

ASISTENCIA	
Apoderado 2017-1081	Mateo Sierra Cadavid
Demandante 2017-1083	Eduardo Cárdenas Ortega
Apoderado 2017-1083	Mateo Sierra Cadavid
Apoderado Sustituto Colpensiones	Yesenia Cano Urrego

SOLICITUD DE DESISTIMIENTO 2017-01081 2017-01083 2017-01088

Los apoderados de la parte demandante en cada uno de los procesos, manifestaron previo a la realización de las etapas procesales DESISTIR de la demanda y solicitando no condena en costas. Solicitud coadyuvada por la apoderada de Colpensiones.

DECISIÓN: SE ACCEDIÓ al desistimiento de las pretensiones por el despacho, así como a la no condena en costas.

Se declara terminado el proceso, y se ordena su archivo. Se declara para todos los efectos este auto tiene los efectos una sentencia absolutoria.

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:
Parte 1.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ac64cb79-a88b-48e9-93d2-6f302a1e2b73?vcpubtoken=551ba099-f0fe-46ce-b4bd-d7c71ce597e2>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
La Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2952ab780e399aeccb1da4ec51485be357fa7442d004ea2ef1a573bfbb2d04ea

Documento generado en 11/08/2021 09:59:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>